

que nunca por la idea de la Comision  
de que este Ayuntamiento este obligado al cumplimiento del contrato celebrado con aque-  
lla para hacer pagar la educacion del co-  
lado impuesto, y que para lo tanto sin  
que ninguno haya ni esta Comision  
por dos años, encargando al pape-  
l tiempo se avortie la recaudacion en  
dichos. Entendidos por este Ayuntamiento  
Acordado: queda en su inteligencia y se  
pacten los auxilios que se pactaron.

Y  
mu

El uno en copia de la Comision de  
ataques del culto y deca de esta Ciudad  
y de las gracias del actual, en que manifi-  
esta haber sido acordado el pacto de  
cientos y particular que se debe en las  
partidas de Padua y la Palma de  
pactados a cada punto por parte de  
sus voluntades en cuenta y rita de  
pacto del contrato y en su favor de  
esta Ciudad de Padua Capital, y que  
en consecuencia de la Comision se le pacten los  
auxilios y expresacion que se piden para  
hacer pagar los puntos de guerra y de  
El Ayuntamiento en su acuerdo acordado: queda  
en su inteligencia y se pacten los auxilios dichos.

